

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 8 de Junio de 2011

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 2.701, DE 1999, QUE FIJA EXIGENCIAS
SANITARIAS PARA PREVENIR LA INTERNACIÓN DE PRODUCTOS
DE ORIGEN ANIMAL CONTAMINADOS CON DIOXINA**

Núm. 3.752 exenta.- Santiago, 31 de mayo de 2011.- Vistos: La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 18.164, que Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL. RRA. N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.701, de 1999, y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal.
2. Que es necesario adecuar las regulaciones nacionales, de acuerdo a la información técnica disponible y recomendaciones de los organismos internacionales de referencia.

Resuelvo:

Derógase la resolución N° 2.701, de 1999, que fija exigencias sanitarias para prevenir la internación de productos de origen animal contaminados con dioxina procedentes de Bélgica.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional (S).